nonbramiento de alcalde de agua

En la villa de Caravaca en veinte y seis de el mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y seis años el señor Pedro Pacheco Juan Duranzaga con Regidor perpetuo de esta villa y alcalde de la agua de la Vega por este año hasta el domingo primero de octubre del dicho año nonbro por alcalde de la agua para que exerciera el dicho officio a Andres Rodriguez el qual esta ocupado en diferentes cosas de su ofiçio que no puede acudir a el dicho officio y an sido dejando lo en su buena fama y opinion le reservo al dicho nonbramiento y nonbra por alcalde de la agua para que se le exerça el dicho officio a Juan de Moya Carpintero de esta villa y pide a mi el dicho lo haga notorio a su merced el señor gobernador de esta villa y lo firmo

Juan Duranzaga
Ante mi
Antonio Salmeron

Hize notorio este nonbramiento a su merced el señor Don Fernando de Montalvo Recaudador de la Alcaldia de esta villa y lo firmo por su merced y lo firmo Juan de Moya y lo firmo

Don Fernando Montalvo
Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en veinte y siete de el mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y seis años el ayuntamiento de esta villa y regimiento de esta villa a lo mismo lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de esta nuestra villa a la cual su merced el señor Don Fernando de Montalvo Recaudador de la Alcaldia de esta villa por ausencia de su merced el señor Don Pedro de Caravaca Recaudador de esta villa por su merced =

Gomes de Acarcon
Antonio de Robles Tinoco
Don Gomes de Gadea Castilla
Don Juan Melgarejo Marin
Juan Duranzaga con Regidor de esta villa

Adbitrios para quiebras de millones
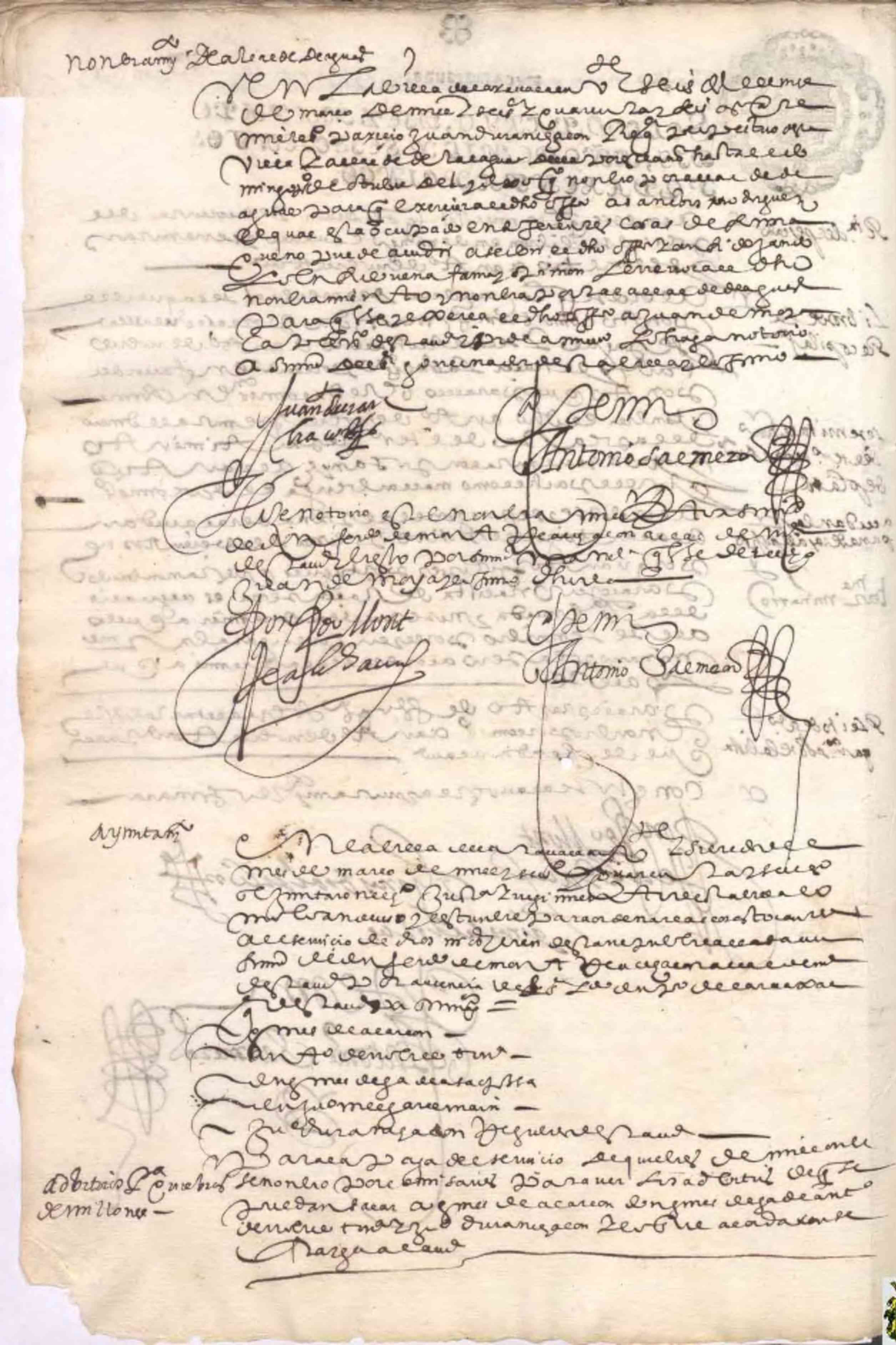
Para la paga del servicio de quiebras de millones se nonbro por comisarios para ver los adbitrios de que se puedan sacar a Gomes de Acarcon don Gomes de Gadea Antonio de Robles Tinoco y Juan Duranzaga con lo que acordaron se traiga a la villa